

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
FACATATIVÁ**

Facatativá, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.:	2019-0086
Demandante:	ÁNGEL GUSTAVO CLAVIJO SUÁREZ
Demandado:	NACIÓN – MINEDUCACIÓN-FONPREMAG
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Actuación:	Acepta desistimiento

Como quiera que la apoderada de la parte actora con escrito presentado ante la secretaría, manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda, el Despacho accederá al pedimento en virtud del artículo 314 del C.G.P., en se sentido, no se condenará en costas al no haberse causado, atendiendo lo previsto por la regla 8º del artículo 365 ibídem.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la demanda promovida por el señor ÁNGEL GUSTAVO CLAVIJO SUÁREZ contra la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

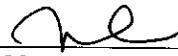
SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>23</u> de fecha: <u>7 de septiembre de 2020</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p align="center">  MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA </p>
